200

Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 29.157

Nivel de Entidad:	1303		
Entidad:	Ministerio Público	Fecha de Emisión:	26/11/2014
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	281.409	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Adquisición de Tanque Reservorio de Agua para la Fiscalía de Pozo Colorado		
Proveedor:	TRANS ITAPÚA S.R.L.	RUC:	80040130-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	Adquisición de Tanque Reservorio de Agua para la Fiscalía de Pozo Colorado. Tanque para agua con tapa, fabricado con material de fibra de vidrio (PRFV) y plástico reforzado. Capacidad del tanque: mínimo de 5.000 litros. Diámetro mayor aproximado: 2.00 mts. Diámetro menor aproximado: 1.65 mts. Altura aproximada: 1.90 mts. Obs: La empresa adjudicada deberá prever todo tipo de gasto relacionado al traslado del tanque, hasta la Fiscalía Zonal de Pozo Colorado.	Unidad	Syopar	Paraguaya	1	3.969.300	3.969.300
						Total Guaraníes:		3.969.300

SON GUARANÍES: tres millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: La entrega de la Orden de Compra Hasta: El 31 de diciembre del 2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 1 (una) semana, a partir de la entrega de la orden de compra al proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: la entrega se realizará en la Fiscalía Zonal de Pozo Colorado en coordinación de la Dirección de Centros Regionales.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos. el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Centros Regionales del Ministerio Público.**

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

El valor de las multas será: **1% por cada semana de atraso de los bienes en demora.** Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado y será liberada a los 28 días de cumplida la vigencia contractual.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CDP N° 451 /2014

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	012	00	00	530	10		99	10.000.000
					Total guaranies: diez millones.-				10.000.000.-

28/11/14

TRANS ITAPÚA S.R.L.
RUC: 80040130-1

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angel R. Silva Balcazar Jefe de Dpto. de Administración de Contratos U.O.C. Ministerio Público	Econ. Walter A. Speranza Director de Centros Regionales Ministerio Público	Econ. Guido F. Burgos M. Director U.O.C. Ministerio Público
ELABORADO POR:	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES**	**RESPONSABLE U.O.C.**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.